Alcaldía de Barrancabermeja	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** **REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.**	

NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL, SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN, REMITE A LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**GEMMY MARCELA SUAREZ LEON**	**N°. CONTRATO: 1061-23**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	**CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:** ○ **CUENTA DE COBRO** ○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○ **OTRO:** _____

SECRETARÍA JURIDICA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURIDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURIDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURIDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

NOTA. PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES. DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SI. COPIA DEL OTRO SI

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

Certificado
Bancario

Lunes, 24 de abril de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GEMMY MARCELA SUAREZ LEON identificado(a) con CC 1098792788, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	79562099498	2016/07/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Barrancabermeja, 25 de ABRIL de 2023

CUENTA DE COBRO 01
CONTRATO No. 1061-23

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT. 890.201.900 - 6

D E B E A:
GEMMY MARCELA SUAREZ LEÓN
NIT. 1098792788 de BUCARAMANGA

La suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000,00)**

Por concepto de servicios prestados desde el día **diecisiete (17) de marzo de 2023** hasta el día **dieciséis (16) de abril de 2023**, de conformidad con el **Acta de Cumplimiento Parcial No. 01** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 1061-23**, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

NOTA 1: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, no he contratado dos (02) o mas trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 2: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que para el periodo relacionado cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la **totalidad** de mis ingresos como prestador de servicios percibidos en la entidad territorial.

NOTA 3: Por favor consignar en la cuenta de ahorros número **79562099498** del Banco Bancolombia.

Atentamente,

GEMMY MARCELA SUREZ LEÓN
C.C. **1.098.792.788** DE **BUCARAMANGA**
Correo electrónico: marcela.sleon@gmail.com
Celular: 3142691503

CONTRATO N°.:	1061-23
ASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	GEMMY MARCELA SUAREZ LEÓN
C.C.:	1098792788 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000,00 COP MCTE)
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
TIEMPO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIACION:	17/03/2023
FECHA TERMINACION:	16/10/2023

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1061-23

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, Ing. NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL – SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN - Supervisor del contrato y GEMMY MARCELA SUAREZ LEON - Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 01** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** AL **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS** con las actividades descritas en el contrato N°. 1061-23, tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS.
1.- Apoyar en la revisión de los estudios y documentos previos, estudios de mercado, presupuestos y fichas técnicas de los procesos de selección de contratistas del Distrito de Barrancabermeja.	Apoyar en la revisión de los documentos de carácter técnico para el proceso: REHABILITACION Y ESTABILIZACION DEL TRAMO VIAL EN PAVIMENTO ASFALTICO PARA EL SECTOR COMPRENDIDO EN LA CARRERA 20 ENTRE LAS CALLES 70 Y 71 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	N.A
2.-. Hacer parte de Comité Asesor y Evaluador de los procesos de selección de contratistas, con el fin de verificar la consistencia técnica, presupuestal y financiera de las propuestas economicas presentadas por los proponentes en los diferentes procesos de selección de contratista adelantados por el municipio Barrancabermeja, de manera objetiva, ciñendose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitaciones pública.	Asistir en las audiencias de los siguientes procesos de selección: LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LPO-023-2022, OBJETO "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SIN CAMAS LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-02-2023, OBJETO: "ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". CONCURSO DE MERITOS No. CM 027 DE 2022, OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".	Firmado en el expediente y Secop II de las actividades ejecutadas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS.
3.- Apoyar en la proyeccion de respuestas que debe dar la entidad a las observaciones de orden técnico presentadas al estudio previo, proyecto de pliego, pliegos definitivos, informe de evaluacion, y demas observaciones que se presenten durante la etapa de selección de contratistas de las convocatoirias públicas que se adelante el distrito de Barrancabermeja.	Participar del comité asesor y evaluador de los siguientes procesos: LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LPO-023-2022, OBJETO "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SIN CAMAS LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-02-2023, OBJETO: "ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" CONCURSO DE MERITOS No. CM 027 DE 2022, OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".	Firmado en el expediente y Secop II de las actividades ejecutadas.
4.- Realizar las demas actividades que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual.	Para el presente periodo no se reqirió la realizacion de otras atividades.	Firmado en el expediente y Secop II de las actividades ejecutadas.

EVIDENCIA SOPORTES
LICITACIÓN OBRA PUBLICA No. LPO-023-2022, OBJETO: "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SIN CAMAS LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3692846 MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2023, OBJETO: "ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4237789 CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-027-2022, OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER" Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3692465

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

2. Que sobre valor y forma de pago, la cláusula octava del anexo de condiciones del contrato electrónico de Prestación de servicios Profesionales No. 1061-23 establece que El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **Siete (07)** Pagos contenidos en: A) **Seis (06)** actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** por concepto de honorarios y, B) **UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.

3. **BALANCE ECONOMICO**

VALOR DEL CONTRATO	**$ 31.500.000,00 M/CTE**	
VALOR ACTA PARCIAL 01		$ 4.500.000,00 M/CTE
VALOR SIN EJECUTAR		$ 27.000.000,00 M/CTE
SUMAS IGUALES	**$ 31.500.000,00 M/CTE**	**$ 31.500.000,00 M/CTE**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **MARZO DE 2023** conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
	Planilla	**9449372413**
Periodo cotizado	**De:**	01-03-2023
	Hasta:	31-03-2023
Salud		$230.000,00

Pensión	$294.400,00
ARL	$19.300,00
Valor total del Aporte Total	**$543.700,00**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente **Acta Parcial No. 01.**

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al Contrato No. 1061-23 a nombre de GEMMY MARCELA SUAREZ LEON.

7. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 25 días del mes abril de 2023.

NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL
Subsecretario de Contratación
Supervisor

GEMMY MARCELA SUAREZ LEON
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gemmy Marcela Suarez León - CPS Subsecretaría de Contratación		25/04/2023
Revisó	Liceth Katerine Echeverry Diaz – Profesional Universitario		25/04/2023
Aprobó	Nelson José Sánchez Abril –Supervisor		25/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098792788		SUAREZ LEON GEMMY MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Abadias Condominio Sacromonte T3 Apt 504	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6707431	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	2019759854	9449372413	I	2023/04/25	2023/04/12	BANCOLOMBIA	0	$543,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS						PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000		$19,300		$0	$0		$543,700		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000		$19,300		$0	$0		$543,700		
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																					$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000		$19,300		$0	$0		$543,700		
1	CC	1098792788 SUAREZ LEON GEMMY MARCELA																		23020 1	30	$1,840,000	$294,400	EPS010	30	$1,840,000	$230,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,840,000	1.044%	$19,300	0	$0	$0	No	$543,700	
Total Afiliados(1)																					$1,840,000	$294,400			$1,840,000	$230,000			$0	$0			$1,840,000		$19,300		$0	$0		$543,700		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098792788		SUAREZ LEON GEMMY MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Abadias Condominio Sacromonte T3 Apt 504	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6707431	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	2019759854	9449372413	I	2023/04/25	2023/04/12	BANCOLOMBIA	0	$543,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$294,400	$0	$0	$294,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$294,400	$0	$0	$294,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,300	$0	$0	$19,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$19,300	$0	$0	$19,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$0	$230,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$230,000	$0	$0	$230,000
TOTAL				**1**	**$543,700**	**$0**	**$0**	**$543,700**

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 1098792788		SUAREZ LEON GEMMY MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Abadias Condominio Sacromonte T3 Apt 504	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6707431

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2023-03	Periodo Salud	2023-03
Fecha límite de pago	2023/04/25	Fecha de pago	2023/04/12
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$543,700
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$543,700

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9449372413
Clave de pago	2019759854
Banco	BANCOLOMBIA

2023/04/14 09:55 AM

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1061-23

CONTRATO No.:	1061-23
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	GEMMY MARCELA SUAREZ LEON
C.C.:	No. 1.098.792.788 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	17/03/2023
FECHA TERMINACIÓN:	16/10/2023
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los DIECISIETE (17) días del mes de MARZO de 2023, en las instalaciones de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el Ingeniero NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL – Subsecretario de Contratación, GEMMY MARCELA SUAREZ LEON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.792.788 de Bucaramanga-Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el día dieciséis (16) de MARZO de 2023, GEMMY MARCELA SUAREZ LEON, suscribió en la plataforma SECOP II con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 1061-23, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2.- Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	23-01651	Marzo 10 de 2023	2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008	$31.500.000
R.P.	23-01757	Marzo 17 de 2023	2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008	$31.500.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1061-23 con el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. El día Diecisiete (17) de marzo de 2023.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL
Subsecretario de Contratación
Supervisor Contrato No 1061-23.

GEMMY MARCELA SUAREZ LEON
Contratista

Proyecto: Licsh Katerine Echeverry Diaz.
Profesional Universitario. Subsecretaria de Contratación

S. Contratación
002

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 23-01757

Fecha de Compromiso Marzo 17 de 2023

Beneficiario : SUAREZ LEON GEMMY MARCELA Nit : 01098792788

No. C.D.P : CD : 23-01651 Fecha de Expedicion del C.D.P : 10-03-2023

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento . 20231061 Fecha : 16-03-2023 Vence : 31-12-2023

OBJETO : CD 23-01651 SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810029 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 277-1640-1696-23

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	31,500,000.00
		Total Compromisos	31,500,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

1696

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 23-01651

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Marzo 10 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810029 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 277-1640-1696-23

Solicitante : SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	31,500,000.00
		Total Certificado	**31,500,000.00**

Por un valor de : TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2021680810029	Proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA	RECURSOS PROPIOS	31,500,000.00
		Total total	**31,500,000.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	31,500,000.00
		Totales	**31,500,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**1640**

FECHA DE EMISION 08/03/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA TALENTO HUMANO**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
81101500;80101600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	7 MESES	2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008	R001	31500000

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Planeación

Barrancabermeja lo tiene todo.
GOBIERNO DISTRITAL

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE

BARRANCABERMEJA CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMINTO CONTINUO DE LOS PROSESOS Y LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20210680010039
Line Estratégica Distrital	Línea Estratégica 4.Administracion moderna, segura y que convive en paz
Sector de inversión territorial	Gobierno Territorial.
Programa Distrital	PROGRAMA 32: Administración moderna, eficiente, segura y comprometida con el territorio.
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 237. Número de acciones de fortalecimiento Institucional ejecutada
Número BPIN	2021680010029
Programa Nacional 0	4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto Nacional	4599023 – Servicio de implementación sistemas de gestión.
Indicador Nacional	459902300 – Sistema de gestión implementado
Valor Total del Proyecto	$32.239.890.630,33
Valor Total de la Vigencia	$11.375.443.600,00

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$11.375.443.600	Otros:		Otros	
Total:	$11.375.443.600	Total:		Total	
Solicitud realizada por:		Nombre: FRANCISCO YESID TRIANA CASTILLO			
		Cargo: SECRETARIO DE TALENTO HUMANO			
Nota: PRIMERA ACTUALIZACION 2023					

Se expide en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022
C.C. Archivo Secretaría de planeación distrital

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4776632
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(16/03/2023 4:44:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1061-23
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(17/03/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/10/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GEMMY MARCELA SUAREZ LEON

COLOMBIA. Floridablanca
Número de documento 1098792788

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GEMMY MARCELA SUAREZ LEON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GEMMY MARCELA SUAREZ LEON* *Fecha de aprobación:* *16/03/2023 5:25:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FRANCISCO YESID TRIANA CASTILLO* *Fecha de aprobación:* *16/03/2023 5:30:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4776632_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4776632
Proveedor GEMMY MARCELA SUAREZ LEON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-61	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4776632

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							31.500.000,00
1	81101500	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	31.500.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 días de tiempo transcurrido *(16/03/2023 5:25:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
BANCO DE PROYECTOS.pdf	BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CEPAA.pdf	CEPAA.pdf	(detalle)
DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	(detalle)
INEXISTENCIA.pdf	INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
INVITACION.pdf	INVITACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FRANCISCO YESID TRI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13569425	Guardar y notificar
Supervisor	NELSON JOSE SANCHE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91425038	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL	5 días de tiempo transcurrido *(16/03/2023 5:30:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FRANCISCO YESID TRIANA CASTILLO
Ordenador del Gasto	FRANCISCO YESID TRIANA CASTILLO	5 días de tiempo transcurrido *(16/03/2023 5:30:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FRANCISCO YESID TRIANA CASTILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	31.500.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	31.500.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado

☐ 2021680810029 2023 Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	23-01651	CDP	No validado		31.500.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	23-01757	Presupuestal (CDP)	-	No validado	31.500.000 COP	31.500.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 31.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 31.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TECNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASPECTOS TECNICOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades especificas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000).** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **SIETE 07)** Pagos contenidos en: **A) SEIS (06)** actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** por concepto de honorarios, y **B) ÚN (01)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3-45-4599-1000-023-210029-2.3.2.02.02.008, por concepto de: **servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**, fuente de financiación Recursos Propios con cargo a gastos de inversión para la vigencia fiscal 2023, contemplado en la disponibilidad presupuestal **No. 23-01651 del 10 de marzo de 2023**

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el **Subsecretario De Contratación** o QUIEN HAGA SUS VECES y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaria competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El

procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite,.en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la SUBSECRETARIA DE CONTRATACION del Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual acordado por las partes es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

FRANCISCO YESID TRIANA CASTILLO
Secretario Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado		
Revisión: Abogado		

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14836867211

(415)7707212489984(8020) 000001483686721 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 9 2 7 8 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 9 2 7 8 8	2 0 1 5 0 1 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	LEON	GEMMY	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CR 8 A 12 05

42. Correo electrónico marcela.sleon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 6 9 1 5 0 3	6 0 7 6 8 1 8 2 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 2 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 08 / 14 : 25: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ LEON GEMMY MARCELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO